

contra lo que *él mismo promovió?* ¿Podrá, siendo ciertamente *salvado* la medida, alarmar á todo un tribunal tan respetable como la alta corte ó á la tercera parte de los representantes de la nacion? ¿Qué puede, pues, ni á qué viene la política de los cinco señores, sea cual fuere?

Pero ya se nos descubren en lo que sigue, los editores, suspirando por las medidas que *ellos llaman exigidas por la civilizacion y espíritu filosófico del siglo*, y contrarias á esas *instituciones góticas*. . . ¡Alerta, pueblos inocentes! ¡alerta! ved aquí descornado el velo, patentizado el misterio, y el verdadero motivo del encono contra las actuales instituciones. Pedid la verdadera esplicacion de esas frases, y encontrareis que esas *instituciones góticas*, son la propiedad de los bienes de las comunidades religiosas, la intolerancia de los cultos, las contribuciones eclesiásticas para sostener el verdadero, la perpetuidad de los votos religiosos, los fueros eclesiástico y militar, y otras cosas piadosas que amais como cristianos. Esto, esto es lo que algunos llaman *gótico, rancio, contrario á la filosofía y á las luces del siglo*. Esto es lo que se quiere destruir; y como la constitucion lo afianza inviolablemente, se quiere echar abajo esa constitucion, y el *poder creado para conservar-la*, y que ciertamente declararia anticonstitucionales cualquiera leyes que atentaran contra esas respetabilísimas bases. Sepan los que á eso aspiren, que si la destruccion de esas bases sagradas es el voto de las lógias, y de sus colaboradores, jamás ha sido el del pueblo mexicano educado en la religion santa que quiere conservar á toda costa: si es la exigencia del filosofismo, de la impiedad, y de las tinieblas del siglo llamadas *luces por antifrasis*, jamás lo ha sido de la verdadera y sana filosofía perfectamente y siempre de acuerdo con la religion. El pueblo mexicano, á excepcion de doscientos ó trescientos impíos y alucinados, ama la religion de sus padres, respeta sus ministros, y las instituciones religiosas quiere mantenerlas, y mantener el culto santo; no quiere tolerar *cultos falsos*, ni el triunfo de la impiedad y de la irreligion. Ha dado ya de ello pruebas inequívocas, generalísimas, y se le hace el insulto mayor en atribuirle deseos tan perversos, y tan contrarios á los suyos. Para escritores que no hacen mas que declamar, no deberá ser reprehensible una corta digresion de esa especie: terminémosla, y sigámonos nuestro exámen.

En el párrafo siguiente al que acabamos de examinar, desesperan los

cosmopolitas de que el consejo de gobierno pueda cooperar al logro de lo que se desea, y lo censuran por su *origen y por su naturaleza*. No se engañan, en cuanto á lo primero: dicen muy bien cuando atribuyen á los consejeros actuales ideas muy diversas de las que ellos llaman *ideas del siglo en que vivimos*, y este es el mayor elogio que le pueden hacer al actual consejo, pues equivale á calificar á sus miembros de hombres de probidad, sana moral, pura religion, y firmeza cristiana. Ciertamente que el actual consejo, nunca consultará ni aprobará que se despoje á las comunidades religiosas de sus bienes, á la Iglesia de sus rentas, y al clero de su fuero; que se supriman los votos monacales, y se echen á mendigar por las calles á los religiosos y vírgenes consagradas á Dios: que se admita la *tolerancia de cultos*, y con ella la indiferencia y menosprecio ácia la religion verdadera, y todas esas otras bellísimas ideas que se llaman *luces del siglo*, y para cuya propagacion están establecidas las lógias masónicas. Nada de esto consultará el consejo; pero en vez de ello, consultará el arreglo del ejército, y el establecimiento de la rigurosa disciplina militar, para que nos sirva cuando lo necesitemos, y no nos suceda lo que hasta aquí, pagar cuerpos con millones de pesos, y al buscarlos en la necesidad, encontrar *cuadros*. Consultará el arreglo de la hacienda y de las contribuciones generales, para que no suceda lo que hasta aquí, que contribuyendo el pueblo con veinte, apenas dos ó ménos entran en el erario, y las diez y ocho restantes se quedan embarradas en las impuras manos del criminal contrabandista, del empleado infiel, del insaciable *agiotista*, y de tanta sanguijuela de la sustancia pública: consultará juiciosos reglamentos para la cabal ejecucion de las leyes, y efectiva vigilancia sobre sus ejecutores, á fin de que no suceda lo que hasta aquí, que las leyes solo duran el tiempo que el pregonero tarda en publicarlas, y nadie vuelve á acordarse, ni á hacer aprecio de ellas. Consultará medidas para la buena educacion cristiana y civil en todos sus diferentes ramos, para que se propaguen los conocimientos verdaderamente provechosos y sólidos, y no suceda lo que hasta aquí, que por la general ignorancia tenemos tan pocos ciudadanos útiles, y ha sido tan fácil seducir á muchos con las detestables ideas llamadas del *siglo* (ó del progreso.) Consultará cuanto contribuya al bienestar público, &c. &c.

Si el consejo fué propuesto para el congreso, y elegido por el que entonces era presidente, léjos de ser un apodo, es otro elogio. Ese ori-

gen le da una rigurosa *popularidad*, pues la tenia el cuerpo electoral, y le da la recomendacion de haber sido calificado por hombres imparciales, capaces de conocer el verdadero mérito; y á fé, á fé, que si los paralelos no fueran tan odiosos, ya los formariamos seguros del triunfo entre los actuales consejeros, y los hombres del Cosmopolita.

Que la *perpetuidad* sea un vicio en la organizacion del consejo, es crasa equivocacion de esos señores editores. Lean á los maestros en política, y verán en ellos establecida la necesidad ó conveniencia de contrabalancear, aun en los gobiernos *democráticos* la *amovilidad* de unos funcionarios por la inamovilidad de los otros: entenderán allí, que en el gobierno democrático debe haber (lo mismo que en todos los otros) *inamovilidad en el sistema*, y que esta solo se consigue en él por la *permanencia* de ciertos funcionarios; porque la remocion *total y constante*, indefectiblemente causa el vaiven é inconsistencia del *sistema*, como que todos los hombres somos propensos á innovar y censurar á nuestros predecesores para sobreponernos: verán, en fin, en cuales puestos es de necesidad la independenciam absoluta de los que los ocupen, y demostrado que esta no la hay en la *perpetuidad en el empleo*, y establecido en consecuencia de todo lo indicado que los tribunales de justicia, los consejos de gobierno, y algunos otros funcionarios deben ser perpétuos para que haya recta administracion, y conveniente estabilidad.

Ya todo el resto del papel lo emplean los cosmopolitas en bosquejar á su modo, y abultando hasta lo sumo el cuadro de los males públicos, y en contraponerle con oratoria maliciosa y en *falsa profesia*, el de las venturas que esperan si derrocada la constitucion, y esas ideas góticas de que ella es baluarte, adoptamos en una nueva constitucion las preciosas ideas filosóficas, hijas de las luces del *siglo que no se atreven á explicar*.

Siempre habia sido pésimo raciocinio, y reprobado por toda buena lógica, inferir de la *coexistencia* de dos cosas, el influjo y casualidad de la una sobre la otra; pero los cosmopolitas no solo incurren en este grave vicio, sino que lo llevan hasta el absurdo extremo de darnos hijos y efectos mucho *mas antiguos* que sus *padres* y causas; cosa que jamas se ha verificado, ni es posible que se verifique nunca. Los males que deplora la nacion y que esos señores detallan abultando, son *muy anteriores* á la constitucion del año de 1836, y por lo mismo no pueden

haber nacido de ella. Las escaseces del erario, hijas de la imprudente supresion de contribuciones y rentas, de la inmoralidad de los causantes de derechos, de la espantosa infidelidad de algunos recaudadores, † de la insaciable codicia de los *agiotistas*, de la impericia de algunos ministros de hacienda, y ruinosísimos contratos que han celebrado (y en cuya virtud la nacion paga *veinte por uno* que percibió) del absoluto des-arreglo en la hacienda, y en fin, de otras concausas; así se están experimentando desde el mismo año de 1821, y son *coetáneas á nuestra independencia*. Véanse las repetidas esposiciones del gobierno al *primer congreso*, manifestándole que por varios dias consecutivos, ni rancho se le daba al soldado. * Recuérdese que se llegó el caso en 1822 de crear papel *moneda* por la falta total de numerario: regístrense las listas del crédito público, y se hallarán cuatro ó cinco épocas en que por ocho, diez, ó mas meses no se han pagado sueldos, y despues se ha contentado á los miserables empleados con darles por lo pasado papeles que venden por una cuarta parte ó ménos, ofreciéndoles para lo futuro *cuenta nueva y buenas esperanzas*. ¡Cómo las escaseces de los años de 21, 23, 27, 30, &c. pueden tener por fuente á la constitucion del año de 1836, que aun no existia?... Seis meses ha que me enturbiaste el agua, dijo el leon al cordero, para tener un motivo de soplárselo.... Mas él le respondió sencillamente.... *Aun no era yo nacido*. No perdámos de vista, ni este cargo, ni esta respuesta.

Nadie ignora la loable resolucion del Sr. Lebrija de abandonar la *rutina* de contratas *ruinosas* para libertar á la hacienda pública del vergonzoso pupilage en que ha estado, y en que se ha arruinado por diez años ó mas, y su firmeza en llevar adelante esa idea, cuya venta-

† Principalmente de las aduanas marítimas. Los mas de ellos salen de México sin calzones, y á los dos años se presentan derramando oro, con ricos trenes y boato, y alguno ha labrado una casa como un palacio.... *Unde hoc? de unguibus*.... En esto no tiene parte la constitucion: averigúaralo el gobierno, y seria otra cosa.

* Acuérdomme que un dia estábamos llenos de amargura en el congreso por esta causa, cuando se nos presentó el famoso ministro D. Francisco Arrillaga, español honradísimo y digno de eterna memoria, y nos dijo:.... Cállese la inquietud de vuestra soberanía: hoy he conseguido del comercio, bajo mi responsabilidad, cuarenta mil pesos. A este hombre benemérito lo separó del ministerio *Victoria*, tan solo porque habia nacido mas allá de los mares. ¡Grande crimen!!.... Pocos han amado la independenciam como él, y servido mejor á esta causa; pero pocos han sido tan mal correspondidos, como este hombre de bien.

ja se percibiría cuando llegaran á desahogarse las aduanas marítimas, han sido las causas de que en este año se hayan escaseado tanto las pagas á los empleados. ¿Fué acaso la constitucion de 1836 la que aconsejó á los predecesores de Lebrija que empeñaran las aduanas marítimas y demas rentas, ni la que aconsejó á Lebrija ese modo de desempeñarlas?

De la excesiva acuñacion del cobre desde el año de 30, por lo ménos, y de su cuasi cuádruplo valor nominal, nació la excesiva aglomeracion de esa moneda, y la falsificacion espantosa de una y otra, el que desmerezca en el mercado de 35 á 50 por 100. Una ley secundaria quiso remediar ese mal, dando por valor legal á esa moneda el *estimativo* que tenia dias ántes en el mercado, y no indemnizó préviamente á los tenedores por razones muy sólidas que tuvo presentes el congreso, y que están al alcance de cualquiera imparcial; pero en todo esto ¿qué parte tuvo ni pudo tener la constitucion de 1836, que aun no existia, y que no habla una sola palabra de moneda de cobre?

No una, diversas obras, y multitud de periódicos de los Estados-Unidos del Norte, impresos de treinta ó mas años atras, nos han patentizado el gigantesco ambicioso plan y constante designio de aquellos vecinos para absorverse por grados nuestro territorio y conquistarnos *política ó militarmente*. Desde los años de 22 y 24 se cometió de *hecho* el desacierto de colonizar á Tejas con anglo-americanos, y de disimularles la introduccion de *esclavos*. Desde 25 comienzan los motines y revoluciones de esos colonos, prestando á veces querer su separacion de *Coahuila* y formar un estado independiente, y otros motivos mercantiles y municipales. Sus inquietudes ocasionaron el envío del general Terán, y no los pudieron consumir miéntras él vivió. Léanse los informes de ese sábio y desgraciado gefe al gobierno, y se verá la antigüedad y los verdaderos motivos de la sublevacion de los tejanos. ¿Cómo, pues, se atribuye á la constitucion de 1836, que aun *no existia* y como no se palpa la falsedad del último pretesto á vista de los distintísimos anteriores, y del antiguo conato permanente? Si los giros están paralizados y obstruido el comercio, ni es desde el año de 1836, sino muy ántes, ni la constitucion quien lo ocasiona. Ni ella ha cerrado puertos, * ni ha prohibido artículos, ni ninguna clase de industria;

* ¡Ojalá y no hubiera dejádonos mas que dos! ¡cuánto contrabando ó inmensas extracciones se habrian evitado de plata y oro!

por el contrario, ninguna constitucion, y ménos la de 24, garantiza con tanta energía la propiedad del ciudadano sobre los frutos de su industria, y la libertad para aplicarse á la que quiera. No es, pues, la constitucion, sino ántes bien, la desconfianza de que se observe á vista de esas incesantes intenciones revolucionarias, la que aleja de nosotros las útiles empresas, y la consiguiente abundancia. ¿Qué capitalista prudente aventurará su fortuna para una grande empresa en un pais donde vé que no hay gobierno ni sistema que dure quince dias? ¿Qué en cada revuelta política corre el riesgo de perder (como en el año de 1828 por causa de la espulsion de españoles) el fruto de sus afanes sin reembolso, ó de que se los quiten á pretesto de que se le pagarán? En este eterno vaiven é incertidumbre ¿qué debe suceder?... Que los comerciantes y empresarios, imitando á los perros en el Nilo, que por miedo de los cocodrilos, beben corriendo y sin pararse, ellos no comercien ni emprendan sino de *carrera*, con la sonda en la mano, y en términos que puedan en cualquier hora echar su capital en la bolsa, y pegar el volido. Esto es preciso que suceda miéntras no se vea *estabilidad* en el gobierno; y este modo de comerciar á lo *barillero*, no es adecuado á empresas grandes y útiles, ni productivo de *capitales para el pais*, sino fuente eterna de frecuentes extracciones fuera de él, y de hambres y escaseces en lo interior. No es, pues, la constitucion, sino los que la acompañan en deseos á los cosmopolitas, los que inspirando la desconfianza, producen el entorpecimiento en los giros y la miseria consiguiente. Vieran los extranjeros y nacionales, inviolable fidelidad en el gobierno, constante estabilidad en las instituciones, y seguridad en el empleo de sus capitales, sin otra aventura que la indispensable á la naturaleza de su giro, y todo sobraria.

Ni se nos diga que á los extranjeros los retrae la *intolerancia religiosa*: esta es una falsedad demostrable. Ellos experimentan de *hecho*, que se les tolera mas que en sus propios paises; pero si en efecto ese fuera el retraente, nos debiamos dar el parabien, y preferir la pobreza *cristiana*, á la abundancia *irreligiosa*. *

* Ya que no se puede clamar *desmascaradamente* á favor de la *tolerancia de cultos*, se valen sus afectos de las alegorías y de otros amaños. ¡Pobres hombres! creen que hablan á topos, pero estos topos son *linceos*, ven mucho, y están sobre el quién vive y alerta. En el número 364 del Siglo diez y nueve de 10 de octubre de 1842, se presenta una carta que se supone escrita al marqués de *Rivasacho* por un criado

Que los pueblos estén gravados con inmensas contribuciones, es una

suyo, en que dizque le dice: „Se halla en esta su hacienda desde el dia 17 del pasado un sugeto, que dicen haber venido de la Asia, de las partes orientales, en el que he observado unas circunstancias muy raras que me sorprenden, unas veces en juicios favorables, y otras en adversos. El es de talle lindo, garboso y bien plantado: su vestido es de admirable realce á los demas, porque imita al de los oidores por tener gotilla, y otros semejantes adherentes. Anda siempre descalzo, con barba larga y venerable: él duerme muy poco, y de ordinario de noche: prorrumpo *algunos cantos tristes* y agudos, no siempre adaptables al oido; cuando toma alimento parece que contempla en la eternidad, segun las continuas suspensiones; y regularmente lo que toma es rústico, porque ni es guisado, ni cocido; y segun lo que se percibe, parece ser un gran astrólogo, porque frecuentemente inclina la vista á los horizontes, observando el sol, luna y todos los astros. *El ha quitado muchas vidas en guerras, y consiguientemente ha dejado á muchos disgustados.* Trae armas cortas, y aunque jovialísimo con todos, está muy pronto á la ira, si lo buscan. Tambien dicen ser de la distinguida prosúpia, por lo que parece ser temible, si llega á entrar en esa ciudad este gallardo jóven, pues se teme algun alboroto digno de consideracion, porque *pronostica* que al ver su presencia serán *infinitos* los *confederados á su secta*; y á consecuencia, gritarán muchos hombres su memorable nombre, tirando muchos dineros en obsequio suyo, en donde quiera que se presentare en la *palestra*. Tambien dicen, y he sabido, que desde su tierna edad ha estado muchas veces prisionero. Es muy atractivo al socorro del pobre en algunas ocasiones, sirviendo de mucho consuelo á los enfermos; de manera, que permitirá que lo hagan *victima* por que cobre *alguno de estos salud*. El nos recuerda muchas veces la pasion del Señor, y es tan particular su figura, que aseguran que un ángel lo *mostró* al público; de suerte, que cuantos nos hallamos aquí juntos, estamos prontos á jurar no haber padecido en la vision algun engaño, y á testificar que ha causado muchas muertes, pesadumbres y ruinas á varias personas, dando á unas disgustos en distintos lugares, y á otros placeres y regocijos *grandes*. Guarda pobreza, obediencia... *ayn que no castidad*. Y habiendo yo observado todas estas *tan buenas circunstancias*, no he dejado de notar una grande disparidad á ellas, por lo que procuré asegurarlo con el auxilio de algunos criados; pero fué por demas, pues luego que le eché mano se me rindió sin la *menor resistencia*. Preso queda, de cuyo *progreso* la capacidad de V. determinará lo que debo hacer, que así en esto, como en todo, me rindo á su obediencia.”

O yo soy un porro, ó bajo esta alegoría está trazada la *tolerancia* de cultos; mas entiendo que se ha engañado el que brindare á los mexicanos con ella bajo cualquier forma, y que no los conoce. El mas desarrapado y criminal de entre nosotros luego que se le habla de esto se siente altamente irritado. Este es un pueblo verdaderamente *teocrático*, (como le llamaba el padre Mier) y yo puedo decir con Tertuliano, que es *naturalmente cristiano*: *jamás, jamás* permitirá que en frente de una Iglesia se coloque una sinagoga donde se maldiga á Jesucristo, ni que una *ilusa*

falsedad notoria á todos. † Quizá nunca han pagado ménos, y esta es una de las concausas para las escaseces del erario. ¿Quién ignora que en la época de la federacion era cuando se pagaban mas y mas exorbitantes contribuciones establecidas por las legislaturas de los estados para mantener la multitud de ociosos empleados, sacrificándose los ciudadanos de cada uno en beneficio de doscientos ó trescientos, y que

haga gestos y convulsiones suponiéndose iluminada; entonces hasta el último de nuestro pueblo se sentirá tan animado de un celo santo como el de los macabeos, y terminará con su existencia, creyendo agrandar á Dios como los amigos de Moisés creian agrandarle desfogando su rabia contra el verdadero Salvador.

No ha muchos dias que recibí un paquete franco, procedente de Texcoco, que contenia una larga disertacion contra el *celibato de los clérigos*. Su autor ó autores me hicieron el agravio de crearme capaz de propagar estas doctrinas, firmándose *Valor y constancia*, y exhortándome sin duda á que lo tuviese para propagar semejante doctrina; y dígoles yo, que lo tengo para abogar por la libertad de mi patria sin el menor temor; pero no para esparcir doctrinas sediciosas y en materia de religion. En esta parte soy tan tímido, que puedo decir con un poeta frances:

*Temo á Dios, y no puedo,
Mi anado Abner, tener mas miedo.*

Estoy convencido de la justicia con que se ha establecido el celibato clerical, y cuando no hubiera visto confutados todos los argumentos que contra él se han hecho, cuando no supiera que lo profesaban hasta los sacerdotes del bárbaro y atroz culto mexicano como cualidad inseparable de la santidad de su ministerio, me bastaria saber lo que acaba de ganar el clero católico aun en los paises protestantes durante la epidemia del *cholera morbus*. Ninguno atacado de esta dolencia que acudia á deshora de la noche á un sacerdote protestante era socorrido, porque la muger se lo impedia, ó porque celosa temia que fuese á cometer una infidelidad prevalido de la hora y de las circunstancias; no sucedia lo mismo con los sacerdotes católicos, ellos se inmolaron gustosos por la salvacion de las almas. Por otra parte, poseidos aquellos de codicia no ponen mas empeño que en aumentar sus bienes para dejar bien puestas á sus familias, y así se desentienden del socorro de los pobres, con quienes los célibes parten muy gustosos su pan, y su corazon no se distrae con objetos terrenos, pudiendo dedicarse absoluta y esclusivamente á Dios. En fin, dichos papeles los mandé al Sr. arzobispo para que vea como ya cunde la cizaña en su grey.... *Tu vero vigila*. Si llegare esta nota á las manos del que me los dirigió, ya sabrá por ella el curso que le he dado. ¡Epoca calamitosa! ¡Por todas partes nos atacan enemigos empeñados en revolvernos y perdernos! *¡Cuare fremuerunt Gentes, et Populi meditati sunt inania?*

† Nótese que esto se escribia en fines de 1837. Las que hoy se han impuesto,

ese fué uno de los motivos que excitó mas á los pueblos para pedir la variacion del sistema federal? ¿Quién ignora que al disolverse las legislaturas por captarse la benevolencia de sus convecinos, y por otras causas suprimieron muchas ó casi todas las contribuciones que sufría cada estado? ¿A quién se oculta, que aun de las que quedaron no se hace recaudacion exacta, y en las mas partes paga el que quiere, y el que no lo elude fácilmente? ¿Puede haber de esto una prueba mas de bulto que el ver que en ninguno de los que fueron estados alcanzan ahora las rentas para sus *disminuidos gastos*, cuando ántes cubrian con exceso los que eran incomparablemente mayores? ¿Dígame cuáles son las contribuciones nuevas que sufrimos? El congreso constituyente no estableció sino tres, *urbana, rural* y de *patente*; no tanto con el objeto de recaudar, cuanto con el de sistemar la hacienda y asegurar la formacion de la *estadística*; pero esas contribuciones léjos de gravar, eran benéficas á los contribuyentes, porque los debian libertar de otras mas duras y cuantiosas; si no se ha experimentado su beneficio, es porque no se han dejado ejecutar, y esta verdad se palpará ahora que el congreso las ha suprimido (á nuestro parecer sin buen acuerdo) y va á tener que substituirles otras. Pero sobre todo, ¿cuándo fuera cierto ese cacareado recargo, era en consecuencia de la constitucion? Tampoco; porque esta no ha establecido contribucion ninguna, grande ni pequeña. Seria, pues, efecto de puras leyes *secundarias* que nada tienen que ver con la constitucion, y que el congreso puede derogar en cualquier dia y á cualquier hora, como lo acaba de hacer con las tres expresadas.

Si no hay seguridad en los caminos, ni en los bienes por falta de administracion de justicia, esta no viene de la constitucion, sino ántes bien, de no cumplirse sus preceptos. ¿Están establecidos ya en todas partes los tribunales y jueces que ella manda? No: ¿por qué causa? No es por ahora del caso decirlo, basta el hecho, propio tal vez de circunstancias inevitables. Pues si no hay jueces, ó algunos de los que hay no cumplen á pretexto de que no se les paga, forzoso es que ande

se leen en un grueso cuaderno, que vale un peso. Débense á las locuras de los facciosos que precipitaron á la nacion á la revolucion de julio de 1840 y agosto de 1841. Sepa Dios á qué punto llegaremos en esta parte si avanzan mas y mas con sus revueltas; ellos las causan, y el pueblo inocente las paga. ¡Excelentes patriotas!

pésima la administracion de justicia, y que no tenga el ciudadano la seguridad que debiera; pero la culpa no es de la constitucion, ni del sistema, sino de su inobservancia.

Este punto es tan cardinal, como olvidado, y maliciosamente desatendido en la cuestion presente. Si los males que está sufriendo el pueblo no tienen un año, sino doce ó mas meses de existencia, ¿cómo se atribuyen á la constitucion de 1836 que acaba de nacer? Si estos males llevan tanto tiempo de aquejarnos, ¿cómo se apela á la constitucion de 1824 por remedio, cuando en toda su época no los pudo curar, y antes bien ella produjo unos, y agravó los demas?

Aun cuando esos males solo los hubiéramos sufrido en el año presente, no por eso se podrian atribuir á la constitucion de 1836, ni siquiera decidir de la insuficiencia de ella para curarlos. Desafiamos que se nos pruebe que ella se haya puesto en planta y esté practicada completamente, no ya en los departamentos, pero ni aun en la misma capital. Den una vuelta por el mundo mexicano los que lo duden, y verán que todavía existen los ayuntamientos suprimidos, † que todavía no hay en muchísimos lugares prefectos, sub-prefectos, ni jueces de paz, que aun donde los hay no ejercen sus verdaderas atribuciones; pero sí se atribuyen otras que no tienen y aun les están prohibidas; observen el manejo de los gobernadores y juntas departamentales: en una palabra, encontrarán nombres *constitucionales*, pero no los fines ni los objetos; hallarán una absurda mezcla de las antiguas leyes *españolas* y generales del congreso, con particulares de los que fueron estados á las que los funcionarios se atienen segun su conveniencia; verán que en nada hay orden ni sistema, y que las leyes no se cumplen. Pues si no está planteada del todo la constitucion sino á *medias*, ¿cómo pueden inculparsele? Tendrá ella cuantos defectos se quiera, (pues al fin fué obra de hombres.... y que quizá tuvieron que ceder en muchos puntos) pero no pueden haberse experimentado. Si de un reloj solo están colocadas tres ó cuatro piezas en sus puestos, pero faltan todas las demas, ¿quién será tan nécio que califique de malo el reloj y á las piezas colocadas porque todavía no se mueven estas ni miden el tiempo? Colóquense

† Como en Guanajuato, en cuyo departamento dejó subsistir el gobernador y general D. Luis Cortazar los antiguos ayuntamientos, porque así convenia á las miras de este gefe, que desacató en mucho la constitucion de 1836.